IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo y Delgado

Edicto

Por la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Secretaría de don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, y en el recurso de casación número 8.674/1995, número de Secretaría 1.716/1995, se ha dictado providencia, que es del tenor literal que sigue: «Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos el certificado con acuse de recibo que se envió al recurrente, don Antonio Benavides Vera, para la notificación a éste de la providencia de 25-6-1997, por la que se acordaba requerir a mencionado recurrente para que en el plazo de veinticinco días se personase en autos por medio de Procurador de libre designación y a su costa, pues tal requesito de postulación procesal es preceptivo como previene el artículo 97.1 de la Ley jurisdiccional, al recibirse comunicación del Colegio de Abogados, manifestando que ha sido archivada la solicitud de asistencia jurídica gratuita realizada por repetido recurrente, con apercibimiento de declarar desierto el recurso si dejare transcurrir tal plazo sin personarse y formular el escrito de interposición del recurso de casación, procédase a notificar todo lo acordado, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado"».

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid a 25 de febrero de 1998.—El Secretario.—16.558-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente edicto se hace saber a don Ahmed Rashid, cuyo último domicilio conocido era en la plaza Carnero, número 8, 18010 Granada; recurrente en el recurso de casación número 3/8.353/1996, antes referenciado, interpuesto contra la sentencia de fecha 16-2-1996, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 199/1994, que por esta Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«El anterior certificado devuelto por el Servicio de Correos, por ser desconocido el recurrente en el domicilio que figura en autos, únase. Por recibida comunicación del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 2-12-1997, en la que se manifiesta por dicho Colegio que se ha procedido al archivo de la solicitud de asistencia jurídica de don Ahmed Rashid; únase. Visto lo acordado por el Colegio de Abogados de Madrid, requiérase al citado recurrente para que en el plazo de treinta días pueda interponer el correspondiente recurso de casación, valiéndose de Abogado y Procurador de libre designación y a su costa, con apercibimiento de que,

de no verificarlo en dicho plazo, se declarará desierto el recurso con lo demás procedente.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma con los apercibimientos legales, se expide el presente en Madrid a 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—16.548-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/89/1997.—Don HUAMEI CHEN contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.986-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.009/1996.—Don KHALED TAHER contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.981-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/209/1998.—Don MAVIAKI ZINGI contra resolución del Ministerio del Interior.—15.979-E.

1/915/1997.—ANFI DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente, silencio administrativo, a la solicitud de revisión de la Orden de 10-2-1992, dictada por la Dirección General de Costas, que se planteó únicamente en el especto relativo a fijación de canon de ocupación.—15.982-E.

1/171/1998.—Doña GLORIA INÉS QUINTERO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-12-1997.—15.983-E.

1/935/1997.—Don CARLOS ALBERTO PAS-CUAL contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 25-9-1997, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del tramo de costa comprendido entre el río Guadiaro y el límite territorial de las provincias de Cádiz y Málaga, término municipal de San Roque (Cádiz).—15.987-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/197/1998.—GARDA SERVICIOS DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—15.976-E.

1/620/1997.—MERCANTIL SOBRINO HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—15.978-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de